



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

**ORDENANZA NÚMERO 41
SERIE DE 2014-2015**

**PARA CONCEDER UN DESCUENTO ESPECIAL SOBRE EL PAGO DE
PATENTES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL AÑO FISCAL
2015-2016; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS**

POR CUANTO: La presente administración tiene el reiterado compromiso de desarrollar programas e iniciativas que ayuden a los negocios ponceños;

POR CUANTO: La administración igualmente reconoce que como parte de dicho esfuerzo es importante establecer políticas que promuevan un ambiente regulatorio y fiscal favorable para los comercios que operan dentro de los límites del Municipio;

POR CUANTO: La Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", y la Ley 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Patentes Municipales" le otorgan a los municipios un nivel de autonomía sumamente alto y los poderes y facultades necesarias para establecer programas para fomentar los principios y objetivos fiscales, administrativos y económicos previamente enunciados;

POR CUANTO: El recibo de la Declaración sobre el Volumen de Negocios y el cobro de la Patente Municipal previo a los términos dispuestos por ley, además de incrementar el flujo de efectivo, permite al Municipio el procesamiento y la fiscalización adecuada y oportuna de la contribución;

POR CUANTO: La concesión de un descuento especial de cinco por ciento (5%) constituye un beneficio tangible adicional que facilita el cumplimiento de los negocios que operan en el municipio con sus obligaciones contributivas. Beneficios como el concedido mediante la presente ordenanza cobran mayor importancia en momentos donde el ambiente económico mundial y de la isla afecta sustancialmente la viabilidad operacional y financiera de éstos.

*J. de FT
M. C.*

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE:

SECCIÓN PRIMERA: Conceder a toda persona sujeta al pago de patentes al Municipio Autónomo de Ponce que rinda su Declaración sobre Volumen de Negocios y pague la totalidad de la patente correspondiente al año fiscal 2015-2016 en o antes del día 22 de marzo de 2015, un descuento especial de un cinco por ciento (5%) del monto total de la patente a pagar. El descuento especial aquí dispuesto será adicional a cualesquiera otros descuentos concedidos por la Ley 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Patentes Municipales" o por ordenanza.

SECCIÓN SEGUNDA: Toda persona que reclame el descuento especial dispuesto en esta Ordenanza deberá radicar en o antes del día 22 de abril de 2015, o previo a la fecha de vencimiento de cualquier prórroga concedida para la radicación de la declaración, todos aquellos documentos complementarios a la Declaración sobre Volumen de Negocios requeridos por ley, ordenanza, orden o reglamento.

SECCIÓN TERCERA: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Secretaría Municipal, Departamento de Desarrollo Económico y Turismo y al Departamento de Finanzas y Presupuesto.

SECCIÓN CUARTA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 9 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2015.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2015, FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 11 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2015.


MARÍA ELOÍSA MELÉNDEZ ALTIERI, DMD
ALCALDESA

Revisado por: SDV
nmc



CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Número 41, Serie de 2014-2015; PARA CONCEDER UN DESCUENTO ESPECIAL SOBRE EL PAGO DE PATENTES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL AÑO FISCAL 2015-2016; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS; fue aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el día **lunes, 9 de marzo de 2015**; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON DOMINGO CHARDÓN FELICIANO

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON JUSTINIANO DÍAZ MALDONADO

HON VÍCTOR REYES CABEZA

HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES

HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA

HON JUAN FRANCISCO ROSADO ORTIZ

HON LUIS MANUEL IRIZARRY PABÓN

HON GIORDANO SAN ANTONIO MENDOZA

HON RAFAEL ARTURO MATEU CINTRÓN

HON GADDIEL MORALES OLIVERA

HON CARMEN GISSELA MELÉNDEZ DE LÓPEZ

HON LUCÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

***Los Honorables Janice Vanessa Torres Torres y Luis Antonio Yordán Frau estuvieron ausentes excusados.**

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día **lunes, 9 de marzo de 2015**, debidamente sometido a la Alcaldesa el día **martes, 10 de marzo de 2015** y ésta lo firmó el día **miércoles, 11 de marzo de 2015**.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **jueves, 12 de marzo de 2015**.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


SELLO OFICIAL